



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2021-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 21 de octubre de 2021.

VISTO:



El Expediente N° 2885-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, que contiene el Informe N° 45-2021-PS-MD-MDB-LP, de fecha 18 de octubre del 2021, presentado por el Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, Ing. Ángel GUERRERO EDQUEN, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOTA", el Informe Legal N° 140-2021-MD-MDB-LP/ALE de fecha 20 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.



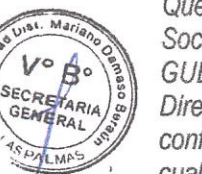
Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa del Vaso de Leche, es un programa de Apoyo Social Alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito Nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de interés prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCCM, "El Estado reconoce la existencia legal de Organizaciones sociales de base y les otorga personería Jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.



Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.



Que, mediante Informe N° 45-2021-PS-MD-MDB-LP de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, Ing. Ángel GUERRERO EDQUEN, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOTA", comprensión del Caserío de Lota el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos para ser miembros, socios y/o beneficiarios de dicho programa; lo cual es corroborado con el Informe N° 445-2021-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 19 de octubre del 2021, del Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, por cumplir con los requisitos necesarios para la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "LOTA", para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2021-MD-MDB-LP /ALE, de fecha 20 de octubre del 2021, emitida por el Asesor Legal Externo, quien enumera el marco legal y análisis de la pretensión, y bajo el contexto normativo citado, señala que evaluada la documentación anexada, es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOTA".



Estando a los informes precitados y de conformidad a lo dispuesto por el sub numeral 2.2) del numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades Ley N° 27470 es procedente el **RECONOCIMIENTO** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOTA"**, comprensión del Caserío de **Lota**, jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco; en mérito a los hechos expuesto.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "LOTA"**, comprensión del Caserío de **Lota**, jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	HUERTA ESTRADA Yermy Melina	70246505
SECRETARIA	ESPINOZA ESACAJADILLO July	48392957
TESORERA	JERONIMO BENAVIDES Clotilde	43177700
FISCAL	QUÍÑONEZ MORENO Cledi	22477071
VOCAL	TOLENTINO FLORES Norma	23019096

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de **DOS** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Área de Programas Sociales, y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE